

Aparece en Medalla de Bronce don Roberto Outeriño Hernán, y debería aparecer don Roberto Outeriño Hernanz.

Se debe incluir en Medalla de Bronce a don César Prieto Soto.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario de Estado para el Deporte, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

24506 *ORDEN de 30 de noviembre de 2001 por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2001 por la que se convocan los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1999-2000.*

Por Orden de 21 de febrero de 2001 se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional correspondientes al curso 1999-2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 2001. Advertidos errores en dicho texto, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En la página 9435, primera columna, artículo 1, apartado 4, donde dice: «... con cargo al crédito 18.03.423C.482», debe decir: «... con cargo al crédito 18.03.423-A-483.03».

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

24507 *ORDEN de 30 de noviembre de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1999-2000.*

Por Orden de 21 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) se convocan los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1999-2000.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la Orden de convocatoria, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección establecido en la disposición quinta de dicha Orden, he dispuesto:

Primero. 1. Conceder los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1999-2000 a los alumnos relacionados en el anexo a la presente Orden.

2. La dotación económica de los mismos será la siguiente: Primer premio, 150.000 pesetas (901,51 euros); segundo premio: 100.000 pesetas (601,01 euros); tercer premio, 75.000 pesetas (450,76 euros). La cuantía total de los premios concedidos asciende a 9.000.000 de pesetas (54.090,9 euros), que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423-A-483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2001.

3. Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que será anotada en su expediente.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de los premios.

Tercero.—La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada durante los tres meses siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigiéndose a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). A partir de dicha fecha, aquella que no haya sido retirada será destruida.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 21 de febrero de 2001), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

PREMIOS DE FINALIZACIÓN NACIONALES DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 1999-2000

Apellidos y nombre	DNI	Familia
--------------------	-----	---------

Modalidad A: Formación Profesional Específica

Primer premio

Braojos Jumela, Nuria	3860012-Z	Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Sanidad.
Bravo Mendoza, Cristina	11423537-N	Sanidad.
Díaz Guerrero, Esmeralda	53260751-L	Informática.
García García, Ricardo	76939910-B	Electricidad y Electrónica.
García García, Sara	46894550-B	Sanidad.
García González, Marta	11446429-L	Administración.
García Pérez, Lourdes	50741410-Y	Comercio y Marketing.
García Suárez, Ángela	9398974-R	Sanidad.
García Vega, Irma	835434-M	Informática.
Gonzálvez Cutillas, Quiteria	52817892-W	Sanidad.
Grande Pereiro, Laura	71263738-D	Sanidad.
Hernández Pérez, Miguel Ángel	34812635-L	Administración.
Martínez Juárez, Ana Belén	53140614-B	Administración.
Ortega Rico, José Antonio	34812660-K	Edificación y Obra Civil.
Prieto Castro, María Isabel	11427741-F	Administración.
Rey González, Sandra	985848262-Z	Hostelería y Turismo.
Sánchez Velilla, Noemi	29116581-F	Sanidad.

Segundo premio

Álvarez Cuervo, Susana	11429210-G	Administración.
Aznar de Pedro, Ana María	29121827-D	Administración.
Bárceñas Díaz, Isabel María	48486148-D	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Benito Ramo, Cristina	18435197-F	Sanidad.
Calviño Loira, María Adelina	52494402-F	Química.
Curto Romo, Isabel María	70862947-Q	Sanidad.
De San Claudio González, Tomás	11434719-Q	Comercio y Marketing.
Díez Felgueroso, María Ángeles	32877679-F	Sanidad.
Fuentes Vera, María Fulgencia	23029766-G	Sanidad.
García Fernández, Alejandra	11430166-V	Hostelería y Turismo.
Guardiola Sánchez, María Isabel	77570540-G	Sanidad.
Ledesma Dueñas, María	71880291-R	Sanidad.
Lis Nuel, Patricia	9382995-F	Sanidad.
Menéndez Fernández, Cristina	53534287-Q	Sanidad.
Montalvo Martín, Alicia Vanesa	71128893-J	Comercio y Marketing.
Moreno Casanova, César	34831557-N	Edificación y Obra Civil.
Ortiz Rodríguez, Elsa María	10863259-Z	Hostelería y Turismo.
Parra García, Antonio José	71880923-N	Informática.
Rodríguez González, Sofía	23271384-F	Administración.
Ruisánchez Cueto, Patricia	76956926-F	Administración.
Salas Alpuente, María del Mar	18436122-N	Administración.
Santos Cano, Pedro Antonio	5920251-M	Electricidad y Electrónica.
Soriano Blanco, Vanesa	72977000-R	Administración.
Vara Morate, Francisco Javier	75753180-N	Sanidad.
Vázquez Martínez, Silvia	75815897-P	Sanidad.

Tercer premio

Alcaraz Ros, María del Mar	23007994-J	Imagen Personal.
Artime López, Isolina	11446428-H	Sanidad.
Asencio Gallardo, María Cristina	31331592-A	Sanidad.
Asiain Vierge, Cristina	72682718-G	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Bermúdez Rodríguez, Ismael	75815050-Y	Sanidad.
Burruevo Martínez, Almudena	34801220-N	Administración.
Devesa Bonis, María del Carmen	11085281-V	Administración.
Escarvajal López, Lucas Matías	45285703-Z	Informática.
Estevanez Botello, Osvaldo	45274560-A	Informática.
Expósito Guerra, Gema	71632508-C	Administración.
Fernández Sánchez, Verónica	4204412-N	Sanidad.
García Lozano, Mónica	91668014-F	Comercio y Marketing.
García Moñino, María del Carmen	48484380-N	Sanidad.
García Rodríguez, Edita	71871839-J	Sanidad.
García Rodríguez, Beatriz	71877473-N	Administración.

Apellidos y nombre	DNI	Familia
Hevia Nava, María	71634577-L	Sanidad.
Jaraiz González, Senador	10892218-Q	Informática.
Lobaina Panero, Héctor Luis	36135205-C	Sanidad.
Martínez García, Nuria María	10874495-A	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Méndez Rodríguez, Nélica	53515802-T	Administración.
Muñoz Rozalen, Luis Felipe	04605842-T	Actividades Físicas y Deportivas.
Núñez López, Cristina	71101870-S	Comercio y Marketing.
Pedraz Martín, María Victoria	07567743-H	Sanidad.
Pedrosa Pedrosa, María Dolores	78790085-C	Administración.
Pérez Carrión, Francisco Alonso	11444609-Q	Informática.
Piñeiro Carballa, Almudena	76818856-Y	Comercio y Marketing.
Ramírez de Arellano Sánchez de la, M. Manuela	52129351-N	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Rodríguez Rodríguez, Ana María	11072466-Y	Comercio y Marketing.
Saldaña Zamora, María del Mar	23009391-F	Actividades Físicas y Deportivas.
Simón Escribano, María Cruz	78745869-X	Administración.
Úbeda Bermúdez, Juan Carlos	23255828-E	Electricidad y Electrónica.
Vallejo Ruiz, César	29127340-W	Sanidad.
Villar Ibáñez, Isabel	48480119-Y	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Yagüe Lasheras, Rubén	25182108-Y	Fabricación Mecánica.

Modalidad B: Formación Profesional de Segundo Grado

Primer premio

Granada Vélez, Javier	53410667-K	Electricidad y Electrónica.
Segura Quiles, María	23033435-Q	Administración y Comercio.
Seijas Baranauskas, Irene	44809165-J	Sanidad.

Segundo premio

Calvo Martínez, Mónica	32667746-N	Química.
Galera Mije, María del Carmen	31725993-T	Sanidad.
Horcajo Godoy, Martín	50126031-S	Administración y Comercio.
Redruello Suárez, Iván	53102453-F	Administración y Comercio.
Rueda Rodríguez, Noa	72397003-H	Servicios a la Comunidad.

Tercer premio

Baglietto Mena, Jesús	31865816-Y	Sanidad.
Boluda Aparicio, Antonio	48430737-M	Sanidad.
Carballeira Díaz, Carlos Manuel	32679043-E	Química.
Díaz López, Natalia	48424704-K	Administración y Comercio.
Muñoz Murcia, Virginia María	48493230-F	Sanidad.
Rincón Turpín, Nadia	31725256-E	Administración y Comercio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24508 RESOLUCIÓN 30 noviembre 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo prevé ofrecer una acción de formación, empleo u orientación individualizada a los jóvenes y adultos que hayan permanecido seis o doce meses en situación de demandantes de empleo. Dado el elevado volumen de personas a atender, es necesario completar los servicios que se pueden facilitar con medios propios del INEM con los que prestan otras entidades, a las que es posible subvencionar.

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez, el artículo 3.3 de la primera Orden ministerial dispone que, antes del día 30 de noviembre de cada año, el Director general del Instituto Nacional de Empleo aprobará, mediante la correspondiente resolución administrativa que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», las necesidades de actuación en materia de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el año siguiente. A dicho fin responde la presente resolución, en la que se disponen tanto las necesidades de actuación en las provincias que se indican, como las especificaciones técnicas de las acciones a realizar por las entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida por la disposición final segunda de la Orden,

La Directora general del Instituto Nacional de Empleo ha resuelto:

Primero.—Convocar a entidades e instituciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1.998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, que quieran colaborar con el Instituto Nacional de Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Segundo.—Las necesidades de actuación a ejecutar por las entidades colaboradoras, que se convocan para las distintas acciones, son las indicadas globalmente para cada provincia en el anexo I. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas para la subvención correspondiente.

Tercero.—Se considerarán horas totales asignadas para el otorgamiento de la subvención, las correspondientes al tiempo de atención a los demandantes más un 25 por 100 de preparación técnica de las acciones.

Cuarto.—La subvención otorgada estará determinada por el número de horas asignadas, cantidad que servirá de referencia para el cumplimiento del objetivo de demandantes a atender.

Quinto.—Se considerarán número de demandantes a atender los demandantes que comiencen el proceso de Tutoría Individual con la entrevista inicial, que serán una parte de los citados, y/o los de Autoempleo. En el caso de la Tutoría Individualizada de orientación, se estima que un promedio del 50 por 100 continuarán en el proceso.

En el caso de Autoempleo, se estima que un promedio del 20 por 100 recibirán atención individualizada a través del Asesoramiento de Proyectos Empresariales, y el otro 80 por 100 serán atendidos a través de sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo.

En las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo se podrán consultar las necesidades territoriales de actuación.

Se consideran demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aun cuando no las finalicen por causas no imputables a la entidad colaboradora.

Sexto.—El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II, y anexo III para personas sordas o invidentes, de esta Resolución. Una descripción detallada de las citadas especificaciones se podrá consultar en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

Séptimo.—La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada. Si la actuación está incorporada a un Servicio Integrado para el Empleo, se aplicará su normativa al respecto. En el caso de que se realice de modo independiente, se utilizará la identificación recogida en el anexo IV, donde figura el modelo para los carteles exteriores de los locales. La citada identificación, con las medidas adecuadas se utilizará asimismo en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

Octavo.—1. El Instituto Nacional de Empleo subvencionará las actuaciones de acuerdo con la normativa vigente.

2. Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de esas acciones, los siguientes:

a) Gastos de ejecución de material técnico:

Guías técnicas (incluidas transparencias).

Documentación para los participantes.

Material psicotécnico.